SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia confirmada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 9 de agosto de 2018.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-**2015-00120-00**

Demandante: AMELIO ANTONIO LASTRE ASCENCIO

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FOMAG.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha diez (10) de mayo de 2017, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE SINCELEJO-SUC
Por anotación en ESTADO No
de la providencia anterior hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)

Ajva.